# GacetaMunicipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán | SEGUNDA ÉPOCA Año 14 Núm.156 | FENRERO de 2018



**H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales**

**C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco**
Presidente Municipal

**C. Didihier Guadalupe Quiroz López**
SíndicaProcuradora

**Regidores**

C. Jorge Alberto Casanova Pérez
C. KathyaMarcela Higuera Noriega
C.JesúsAdriánManjarrezLafarga
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela
C. Pablo Rafael Manjarrez Gil
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
C. Cruz Noé HerediaAyón
C. Gabriela InzunzaCastro
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Leticia Ramos Regino
C. Jaime Quiñonez Muñoz
C. Miguel Ángel Díaz Juárez
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata
C. Imelda Castro
C.RobespierreLizárragaOtero
C. María Cecilia GonzálezLuna
C. Alejo Valenzuela López
C. Irán Zazueta López

C.Héctor Armenta Rodríguez
**Secretario deAyuntamiento**

C. Rafael Hernández Valenzuela
**Director de Normatividad y Actualización Legislativa**

C. Emeterio Constantino López Carlón
**Director de Asuntos de Cabildo**

C. Miriam Nereyda Gutiérrez Flores
**Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo**


## DOCUMENTO

## Convenio Especifico de Adhesión

## Para el otorgamiento del

## FORTASEG

--------0--------

## Anexo técnico del Convenio

---------0--------

**Culiacan,sinaloa, 8 de febrero del 2018**

SEGOB

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO PÓR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EL C. GONZALO GÓMEZ FLORES; SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL C. CARLOS ORTEGA CARRICARTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL C. RENATO OCAMPO ALCANTAR Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACÁN, GUASAVE, MAZATLÁN Y NAVOLATO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SUSTITUTOS Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CC. MANUEL URQUIJO BELTRÁN, FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO, VÍCTOR MANUEL ESPINOZA BOJÓRQUEZ, JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA Y RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.3** Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

**I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a partir del 1 de enero de 2017; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 10, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

**II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er piso, Avenida Insurgentes y Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

**II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 4, sito en carretera a Navolato Kilómetro 12.5, sin número, Colonia Bachigualato, Código Postal 80140, Culiacán, Sinaloa.

## III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

**III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción I y 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**III.2** Los Presidentes Municipales Sustitutos de Ahome, Culiacán, Guasave y Mazatlán y el Presidente Municipal Constitucional de Navolato, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 43, fracción XV, 73, 111, 120 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9, fracción I, 13 y 14 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

**III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

**III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

| MUNICIPIO: | DOMICILIO: |
|---|---|
| Ahome | Degollado y Cuauhtémoc, sin número, Colonia Bienestar, Código Postal 81280, Los Mochis, Sinaloa. |
| Culiacán | Avenida Álvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, Colonia Centro, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa. |
| Guasave | Avenida López Mateos sin número, Colonia Del Bosque, Código Postal 81040, Guasave, Sinaloa. |
| Mazatlán | Ángel Flores sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000 Mazatlán, Sinaloa. |
| Navolato | Calle Rosales número 49 Norte, Colonia Centro, Código Postal 80370, Navolato, Sinaloa. |

## IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

**IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**IV.2** Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS" conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG".** De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

| MUNICIPIO: | MONTO "FORTASEG": |
|---|---|
| Ahome | $18,849,711.00 |
| Culiacán | $70,402,572.00 |
| Guasave | $12,266,168.00 |
| Mazatlán | $21,747,009.00 |
| Navolato | $10,000,000.00 |

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

| MUNICIPIO: | APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS": |
|---|---|
| Ahome | $3,769,942.20 |
| Culiacán | $14,080,514.40 |
| Guasave | $2,453,233.60 |
| Mazatlán | $4,349,401.80 |
| Navolato | $,2000,000.00 |

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo

Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

**A.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;

**B.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

**C.** Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;

**D.** Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;

**E.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

**F.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

**G.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de

Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

**H.** Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;

**I.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

**J.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

**K.** Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;

**L.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

**M.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;

**N.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

**O.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

**A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**B.** Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

**C.** Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

**D.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

**E.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

**F.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y

**G.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO: | MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG": |
|---|---|
| Ahome | $13,194,797.70 |
| Culiacán | $49,281,800.40 |

| | |
|---|---|
| Guasave | $8,586,317.60 |
| Mazatlán | $15,222,906.30 |
| Navolato | $7,000,000.00 |

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

| MUNICIPIO: | MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG": |
|---|---|
| Ahome | $5,654,913.30 |
| Culiacán | $21,120,771.60 |
| Guasave | $3,679,850.40 |
| Mazatlán | $6,524,102.70 |
| Navolato | $3.000.000.00 |

**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- VIGENCIA**. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.** Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 10 tantos, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**POR "EL SECRETARIADO"**

**C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**C. QUIRINO ORDAZ COPPEL**
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

**C. GONZALO GÓMEZ FLORES**
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SEGOB

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

**C. CARLOS ORTEGA CARRICARTE**
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**C. RENATO OCAMPO ALCANTAR**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POR "LOS BENEFICIARIOS"**

**C. MANUEL URQUIJO BELTRÁN**
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE AHOME

**C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CULIACÁN

**C. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA BOJÓRQUEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE GUASAVE

**C. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA**
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MAZATLÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FORTASEG

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**C. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE NAVOLATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA Y SUS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FORTASEG

| | |
|---|---|
| ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" . | **FECHA**<br><br>CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. |

**"LAS PARTES"**

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. RICARDO CORRAL LUNA, ASISTIDO POR LOS CC. C. GUILLERMO DEL RIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y EL C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RENATO OCAMPO ALCANTAR, Y

EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2018, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO" ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA" , Y EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO".

## 1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

### 1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

| Eje Estratégico | Programa con Prioridad Nacional | Subprograma | RECURSOS "FORTASEG" |
|---|---|---|---|
| Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública. | Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | $10,560,385.80 |
| Desarrollo y Operación Policial | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. | Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. | $3,118,438.44 |
| | | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. | $6,346,800.00 |
| | Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. | Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia. | $34,343,400.00 |
| | | Red Nacional de Radiocomunicación. | $1,080,000.00 |
| | | Sistema de Videovigilancia. | $7,041,050.96 |
| Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal | Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios. | | $0.00 |
| Administración de la Información para la Seguridad Pública | Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. | Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) | $0.00 |
| | Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas. | | $7,912,496.80 |
| | | **Total** | $70,402,572.00 |

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

| Eje Estratégico | Programa con Prioridad Nacional | Subprograma | RECURSOS COPARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| Desarrollo y Operación Policial. | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública | $14,080,514.40 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | $0.00 |
| TOTAL | | | $14,080,514.40 |

**2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG", A CARGO DE "EL BENEFICIARIO"..**

**2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad | Proyecto | 1 | $750,096.45 | $750,096.45 |
| Policía de Proximidad | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Policía de Proximidad | Proyecto | 1 | $750,096.45 | $750,096.39 |
| Prevención de Violencia de Género | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Prevención de Violencia de Género | Proyecto | 7 | $754,313.27 | $5,280,192.96 |
| Prevención de Violencia Escolar | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Prevención de Violencia Escolar | Proyecto | 7 | $540,000.00 | $3,780,000.00 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$10,560,385.80** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad | 0 | 1 |
| Policía de Proximidad | 0 | 1 |
| Prevención de Violencia de Género | 0 | 7 |
| Prevención de Violencia Escolar | 0 | 7 |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Desarrollar los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que se publicará en la página de internet de "EL SECRETARIADO" a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.

**b)** Informar al Centro Nacional, de manera semestral, el avance sobre la implementación de los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en términos de los informes de seguimiento y final establecidos por éste.

**2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.**

**A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial. | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones) | Elementos | 330 | $6,483.24 | $2,139,469.20 |
| Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial. | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Evaluaciones nuevo ingreso | Elementos | 151 | $6,483.24 | $978,969.24 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$3,118,438.44** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones) | 0 | 330 |
| Evaluaciones nuevo ingreso | 151 | 0 |

### III. Acciones para el cumplimiento de metas

**a)** Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

**b)** Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y en su caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de personal en activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.

**c)** En su caso, programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

**d)** Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, como parte de los requisitos inherentes para la obtención del Certificado Único Policial (CUP).

**e)** El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

**f)** Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

## B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

### I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Profesionalización/Difusión Interna (convocatorias) del Servicio Profesional de Carrera Policial. | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | 336 | Difusión Interna (convocatorias) | Acreditación | 1 | $0.00 | $0.00 |
| Profesionalización/Difusión Externa del Servicio Profeisonal de Carrera. | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. | 361 | Difusión Externa | Acreditación | 1 | $0.00 | $0.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Profesionalización/Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia | Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia | N/A | Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia. | Remisión | 1 | $0.00 | $0.00 |
| Profesionalización/Formación Inicial y Becas para Aspirantes. | Servicios de capacitación | 334 | Formación Inicial (Aspirantes) | Elementos | 30 | $40,000.00 | $1,200,000.00 |
| Profesionalización/Difusión Externa del Servicio Profeisonal de Carrera. | Becas y otras ayudas para programas de capacitación | 442 | Becas para aspirantes a Policía Municipal | Becas | 30 | $27,000.00 | $810,000.00 |
| Profesionalización/Formación Inicial para Personal Policial en Activo. | Servicios de capacitación | 334 | Formación Inicial (Elementos en activo) | Elementos | 115 | $23,000.00 | $2,645,000.00 |
| Profesionalización/Formación Continua. | Servicios de capacitación | 334 | Competencias de la Función Policial | Elementos | 293 | $4,500.00 | $1,318,500.00 |
| Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas. | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 339 | Evaluación de Competencias Básicas | Evaluaciones | 293 | $1,000.00 | $293,000.00 |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal. | Servicios de capacitación | 334 | Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2) | Elementos | 652 | $0.00 | $0.00 |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal. | Servicios de capacitación | 334 | Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3) | Elementos | 652 | $0.00 | $0.00 |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal. | Servicios de capacitación | 334 | Replicador en el sistema de justicia penal (2) | Elementos | 5 | $5,000.00 | $25,000.00 |
| Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal. | Servicios de capacitación | 334 | Replicador en el sistema de justicia penal (3) | Elementos | 5 | $5,000.00 | $25,000.00 |
| Profesionalización/Evaluación del Desempeño | Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción | 212 | Evaluación del Desempeño | Evaluaciones | 202 | $150.00 | $30,300.00 |
| TOTAL | | | | | | | $6,346,800.00 |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Difusión Interna (convocatorias) | 1 | 0 |
| Difusión Externa | 0 | 1 |
| Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia. | 1 | 0 |
| Formación Inicial (Aspirantes) | 0 | 30 |
| Becas para aspirantes a Policía Municipal | 0 | 30 |
| Formación Inicial (Elementos en activo) | 0 | 115 |
| Competencias de la Función Policial | 293 | 0 |
| Evaluación de Competencias Básicas | 293 | 0 |
| Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2) | 0 | 652 |
| Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3) | 0 | 652 |
| Replicador en el sistema de justicia penal (2) | 0 | 5 |
| Replicador en el sistema de justicia penal (3) | 0 | 5 |
| Evaluación del Desempeño | 0 | 202 |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**b)** De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 29 de junio del 2018 a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

   Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

**c)** En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar 29 de junio del 2018, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018. "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de junio de 2018, las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

**d)** En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el **29 de junio del 2018** a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

**e)** En caso de que "EL BENEFICIARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "El SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.
2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 29 de junio del 2018.

**f)** En caso de que "EL BENEFICIARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "El SECRETARIADO", a más tardar el 29 de junio del 2018.

**g)** Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

**h)** Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "EL BENEFICIARIO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

**i)** Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

**j)** "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

**k)** Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.
2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.
3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años
4. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño deberán presentarse en forma trimestral ante "EL SECRETARIADO".

**2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.**

**A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Equipamiento de personal policial | Vestuario y uniformes | 271 | Camisola | Pieza | 2,582 | $2,200.00 | $5,680,400.00 |
| Equipamiento de personal policial | Vestuario y uniformes | 271 | Pantalón | Pieza | 2,582 | $2,200.00 | $5,680,400.00 |
| Equipamiento de personal policial | Vestuario y uniformes | 271 | Botas | Par | 1,802 | $3,400.00 | $6,126,800.00 |
| Equipamiento de personal policial | Vestuario y uniformes | 271 | Zapato tipo choclo | Par | 780 | $1,200.00 | $936,000.00 |
| Equipamiento de personal policial | Vestuario y uniformes | 271 | Gorra tipo beisbolera | Pieza | 1,802 | $400.00 | $720,800.00 |
| Equipamiento de personal policial | Vestuario y uniformes | 271 | Kepí | Pieza | 780 | $600.00 | $468,000.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Equipamiento de personal policial | Prendas de protección para seguridad pública y nacional | 283 | Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV | Pieza | 87 | $30,000.00 | $2,610,000.00 |
| Equipamiento de personal policial | Materiales de Seguridad Pública | 282 | Municiones para arma corta | Pieza | 70,500 | $12.00 | $846,000.00 |
| Equipamiento de personal policial | Materiales de Seguridad Pública | 282 | Municiones para arma larga | Pieza | 65,000 | $15.00 | $975,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | $24,043,400.00 |

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Equipamiento institucional | Vehículos y equipo terrestre | 541 | Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento | Pieza | 10 | $780,000.00 | $7,800,000.00 |
| Equipamiento institucional | Vehículos y equipo terrestre | 541 | Sedán equipado como patrulla con balizamiento | Pieza | 5 | $500,000.00 | $2,500,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | $10,300,000.00 |

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Sin metas Concertadas | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | $0.00 |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META (PERSONAL) | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Camisola | 0 | 2,582 |
| Pantalón | 0 | 2,582 |
| Botas | 0 | 1,802 |
| Zapato tipo choclo | 0 | 780 |

| | | |
|---|---|---|
| Gorra tipo beisbolera | 0 | 1,802 |
| Kepí | 0 | 780 |
| Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV | 0 | 87 |
| Municiones para arma corta | 0 | 70,500 |
| Municiones para arma larga | 0 | 65,000 |

| META (INSTITUCIONAL) | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento | 0 | 10 |
| Sedán equipado como patrulla con balizamiento | 0 | 5 |

| META (INFRAESTRUCTURA) | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Sin metas Concertadas | | |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**b)** Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

**c)** En caso que "EL BENEFICIARIO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

**d)** El equipamiento institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Manual de Identidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Catalogo de Conceptos; en el supuesto de que no se ajusten a lo anteriormente señalado, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "EL BENEFICIARIO" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretende adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

**e)** Acreditar, previo el ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener que la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018 para la opinión respectiva, en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados, conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

**B. <u>SUBPROGRAMA</u>; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación | Equipo de comunicación y telecomunicación | 565 | Terminal digital móvil (radio) | Equipo | 15 | $72,000.00 | $1,080,000.00 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$1,080,000.00** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Terminal digital móvil (radio) | 0 | 15 |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

**b)** Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

**c)** Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**C. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Sistema de Videovigilancia | Servicios integrales y otros servicios | 319 | Servicios Integrales de Telecomunicaciones | Servicio | 1 | $7,041,050.96 | $7,041,050.96 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$7,041,050.96** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Servicios Integrales de Telecomunicaciones | 0 | 1 |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

**b)** Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

**c)** Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

**d)** Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

**2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Sin metas Concertadas | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | **$0.00** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Sin metas Concertadas | | |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

**2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

**A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS). | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Sin metas Concertadas | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | **$0.00** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Sin metas Concertadas | | |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

**b)** Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica del Sistema Nacional de Información, de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta permanente de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

**c)** Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

**d)** Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

**e)** Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

**f)** Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

**g)** Interconectarse y garantizar la conectividad a la red estatal de transporte de datos para el suministro, intercambio y consulta de información a las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su caso, a través de comunicaciones alternas (VPN u otra alternativa tecnológica que brinde seguridad a la transmisión de datos).

**h)** Dar cumplimiento a los criterios con los que serán evaluadas las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública (Oportunidad, Suministro e Integridad), de acuerdo a la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

**2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS). | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 911 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 353 | Mantenimiento al aplicativo de atención de llamadas de emergencias | Servicio | 1 | $2,293,507.32 | $2,293,507.32 |
| Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 911 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | 353 | Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación | Servicio | 1 | $1,618,989.48 | $1,618,989.48 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 911 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 515 | Sistema de Seguridad Lógica Firewall (Incluye hardware, software, instalación, configuración y capacitación) | Equipo | 1 | $1,000,000.00 | $1,000,000.00 |
| Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 911 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 564 | Aire acondicionado | Equipo | 1 | $3,000,000.00 | $3,000,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | **$7,912,496.80** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Mantenimiento al aplicativo de atención de llamadas de emergencias | 0 | 1 |
| Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación | 0 | 1 |
| Sistema de Seguridad Lógica Firewall (Incluye hardware, software, instalación, configuración y capacitación) | 0 | 1 |
| Aire acondicionado | 0 | 1 |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

**b)** Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**c)** Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

**d)** Capacitar al 100 % del personal responsable de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

**e)** Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

## 3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

### 3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

### A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública (Coparticipación) | Gastos de Operación | N/A | Gastos de operación | Gastos de Operación | 1 | $0.00 | $0.00 |
| Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública (Coparticipación) | Reestructuración y homologación salarial del personal policial | N/A | Reestructuración y homologación salarial del personal policial | Proyecto | 1 | $14,080,514.40 | $14,080,514.40 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$14,080,514.40** |

**II. Cumplimiento de Metas.**

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|---|---|---|
| Gastos de operación | 0 | 1 |
| Reestructuración y homologación salarial del personal policial | 0 | 1 |

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

**a)** Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial, y observando lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

**b)** Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

**c)** Aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y II de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

**d)** Aplicar un proyecto de ayuda por separación de los elementos operativos, causados por Incumplan con alguno de los requisitos para obtener o mantener actualizado el Certificado Único Policial o que por su edad o condición física, ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y III de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

## TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

| POR "EL SECRETARIADO" | POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" |
|---|---|
| **C. RICARDO CORRAL LUNA**<br>SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | **C. RENATO OCAMPO ALCANTAR**<br>SECRETARIO EJECUTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SINALOA |

POR "EL BENEFICIARIO"

**C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR**
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

**C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN, SINALOA

**C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA**
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ**
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

**C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA**
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

**C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ**
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA Y EL MUNICIPIO DE CULIACÁN.